



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0174-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Abril de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°1124-2021, presentado por administrado WALTER ENRIQUE LAZARTE DELGADO identificado con DNI N°09534814 en representación de LOS PORTALES S.A. identifica con RUC. N°20301837896, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado entre el límite de la comunidad campesina de Asia y la comunidad campesina de Mala del Anexo 9 de Octubre Parcela 1, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 12,467.72 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 01.03.2021
- Copia simple de copia literal.
- Plano Ubicación-Localización-Perimétrico U-1 firmado por el Arq. Carlos Mejía Castillo CAP N°11671
- Copia de DNI de Walter Enrique Lazarte Delgado.
- Recibo de pago N°2594 de fecha 17.02.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0259-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.04.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado entre el límite de la comunidad campesina de Asia y la comunidad campesina de Mala del Anexo 9 de Octubre Parcela 1, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATÉGICO (ZTE), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 11.00 metros lineales de sección vial, a formalizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0110-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.04.2021 solicitado por el administrado WALTER ENRIQUE LAZARTE DELGADO identificado con DNI N°09534814 en representación de LOS PORTALES S.A. identifica con RUC. N°20301837896, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado entre el límite de la comunidad campesina de Asia y la comunidad campesina de Mala del Anexo 9 de

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Octubre Parcela 1, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 12,467.72 m², con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 11.00 metros lineales de sección vial, a formalizar en Planeamiento Integral.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

PROVINCIA REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCO ALVARO ALcantara GOMEZ
GERENTE DE URBANISMO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y RURAL
1989. 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 110-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº1124-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº1124-2021, del predio ubicado entre el límite de la comunidad campesina de Asia y la comunidad campesina de Mala del Anexo 9 de Octubre Parcela 1, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; con un área inscrita de 12,467.72 m2, con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 11.00 metros lineales de sección vial, a formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

LOS PORTALES S.A.

RUC Nº20301837896

San Vicente de Cañete, 28 de Abril de 2021



Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.